

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0065-0066-2020
CT-0122-2020

León, Guanajuato; 19 febrero 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 07 febrero del año 2020, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000003820, 1221000003920**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

1221000003820: Atentamente se solicita a esas H. Autoridades que informen lo siguiente respecto a los años 2012 a la fecha de respuesta a la presente solicitud: (i) el número de pacientes tratados con el medicamento INFINITAM con registro sanitario 260M2012 SSA, denominación genérica ETANERCEPT y que es propiedad de PROBIOMED, S.A. DE C.V.; (ii) el número de pacientes dados de alta después de seguir el tratamiento con INFINITAM; (iii) el número de pacientes que presentaron reacciones adversas al suministrarles el medicamento INFINITAM; (iv) que tipo de reacciones adversas se presentaron con la administración del medicamento INFINITAM;

1221000003920: Atentamente se solicita a esas H. Autoridades que informen lo siguiente respecto a los años 2012 a la fecha de respuesta a la presente solicitud (i) el número de pacientes tratados con el medicamento ENBREL con registro sanitario 57M99 SSA, denominación genérica ETANERCEPT y que es propiedad de PFIZER, S.A. DE C.V.; (ii) el número de pacientes dados de alta después de seguir el tratamiento con ENBREL; (iii) el número de pacientes que presentaron reacciones adversas al suministrarles el medicamento ENBREL; (iv) que tipo de reacciones adversas se presentaron con la administración del medicamento ENBREL;

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – **Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 11 de febrero de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0065-2020, y HRAEB-DPEI-UT-0066-2020, se solicitó a la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0065-0066-2020
CT-0122-2020

apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Con fecha 12 de febrero de 2020, la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante memorando HRAEB/DG/DM/0051/2020, informó lo siguiente: *En respuesta a su Memorandum con números de folio HRAEB-DPEI-UT-0065-2020 y HRAEB-DPEI-UT-0066-2020, donde solicita información de los folios 1221000003820 y 1221000003920 que describen:*

Solicita a las autoridades informen respecto a los años 2012 a la fecha:

- 1) *Número de pacientes tratados con el medicamento denominado genérica ETANERCEPT*
- 2) *Número de pacientes dados de alta después de seguir el tratamiento con ETANERCEPT*
- 3) *Número de pacientes que presentaron reacciones diversas y tipo de reacciones adversas por el medicamento*
- 4) *Definir el laboratorio de origen.*

Al respecto hago de su conocimiento que:

1. *En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se atendieron 31 pacientes diferentes que recibieron tratamiento con ETANERCEPT en el periodo de 2012 al 2016. No hay evidencia de atención con este medicamento durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020. Desde 2017 es un medicamento que no se adquiere ni tiene uso en el HRAEB.*
2. *Del total de 31 pacientes atendidos, el 100% fueron dados de alta por mejoría en el HRAEB.*
3. *Del total de 31 pacientes atendidos, no existe ningún reporte de reacciones adversas en el HRAEB.*
4. **ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE, EN EL HRAEB, EL MEDICAMENTO DE DENOMINACIÓN GENÉRICA ETANERCEPT ESTUVO DISPONIBLE EN FARMACIA, SIN QUE EN LOS ARCHIVOS SE PUEDA IDENTIFICAR EL LABORATORIO DE ORIGEN.**

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0065-0066-2020
CT-0122-2020
RESUELVE


PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica de este HRAEB, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Directora Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

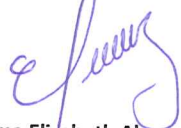
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo

Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

